RESOLUCIÓN GDC N°1553/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N°168/2021", FIRMADO CON LA FIRMA "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 104.438.209 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE). CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 401.801. ----------

Caacupé, 27 de setiembre de 2022

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***. y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley ----------

CONSIDERANDO:

Conforme al informe y recomendación de la parte técnica (Fiscal de Obra) de la secretaria de obras públicas de la Gobernación de Cordillera, sobre la nueva disposición que afecta al contrato 168/2021, de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" Obra construcción de Alcantarillado Barrio Senavitad del Distrito de Isla Pucú de la empresa C.O.G emprendimiento SA perteneciente al SR: Cesar Alejandro Ortiz Gaona. Se presenta una propuesta de trabajos adicionales y complementarios en la ejecución del proyecto, inicialmente se tenía previsto una la colocación en una zona de 6 alcantarillados de 1,50 x 1,50 m del tipo celular con su respectivo muro base de hormigón armado relleno y compactación, al realizar la colocación del mismo en días de lluvias se produjo un desborde debido al gran caudal causado por agua pluviales. Por lo expuesto en el párrafo anterior se recomienda aumentar el canal creado por los tubos celulares extendiendo por un tramo más largo (21m en total) lo que permitirá un mejor control del caudal existente en días de mucha lluvia. Los trabajos adicionales y complementarios se recomiendan teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos que la obra requiere para su buena ejecución y puesta en servicio. Los precios de referencia se ajustaron a los montos establecidos en el mismo contrato.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N°168/21; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 62 y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

RESOLUCIÓN GDC N°1553/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N°168/2021", FIRMADO CON LA FIRMA "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 104.438.209 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE). CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 401.801. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la ADENDA N° 2 del Contrato N°168/2021", firmado con la empresa "C.**O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A",** *correspondiente a la* ampliación de montos Gs. *104.438.209 (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve). con iva incluido – de* "construcción de obras varias en el departamento de cordillera con ID N° 401.801". ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vi gentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera